

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murillo Tolima, trece de junio de dos mil veintidós.**

Rad. 2022-00003-00

Recibido el Oficio 0862 del Juzgado Civil del Circuito de Líbano Tolima, que da cuenta que a través de fallo del 03 de junio de 2022, se dispuso la revocatoria de la sentencia en este asunto proferida, al efecto el Juzgado dispone:

1. Obedézcase lo resuelto por el Superior.
2. Dejar sin valor ni efectos la sentencia calendada veintiséis de abril de dos mil veintidós dictada dentro de este proceso.
3. Oficiar ante el Juzgado Civil del Circuito de Líbano Tolima, para que se informe si el fallo de tutela mediante el cual revocó la sentencia aquí dictada, fue impugnado o no.
4. Obtenida la información solicitada, entrará la carpeta al Despacho para resolver de fondo con las precisiones realizadas.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

